CONTRATO DE INTERVENTORÍA NUMERO 972 DE 2022
PRORROGA NUMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 6."**
PLAZO SOLICITADO:	**31 DE ENERO DE 2025.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196 con NIT. 901.580.189-9 (Integrado por ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) con NIT. 890.929.122-8 con un porcentaje de participación del 50% y COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S – C.C.C S.A.S con NIT. 890.908.097-1 con un porcentaje de participación del 50%).**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 20 de la SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES de la Planta Global de INVIAS, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará**, EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **GENOVEVA PUERTA RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía número 42985279 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del CONSORCIO REACTIVACIÓN AC 196, en su calidad de representante legal suplente, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría número No. 972 de 2022, hemos acordado suscribir la presente prórroga, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de mayo de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 972 de 2022 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 6."., con plazo inicial hasta el 31 de julio de 2024, dando orden de inicio 1 de noviembre

de 2022.

2. Que en la cláusula sexta se estableció el Valor inicial del Contrato en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($3.354.138.427) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido.

3. Que el 31 de julio de 2024 se suscribió prórroga del contrato de interventoría No. 972 de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. Que el Contrato de interventoría No. 1072 de 2022 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5. Que mediante oficio 382-0069 del 9 de diciembre de 2024, el Consorcio REACTIVACIÓN AC 196 solicita prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría N° 972 de 2022 en los siguientes términos:

"(…) El contrato de Interventoría No. 972 de 2022, que realiza las labores indicadas en el objeto del contrato explícito en el asunto del presente oficio, el cual inició el día 01 de noviembre de 2022 y tiene fecha de terminación el 31 de diciembre de 2024, el cual realiza la vigilancia y control a diez (10) contratos de obra hasta la fecha actual de terminación de dicho contrato y, considerando que los contratos de obra no se culminan en su totalidad, de acuerdo con el resumen de cada uno de éstos, los cuales se relacionan en la presente comunicación, con sus observaciones de ejecución, el Consorcio Reactivación AC 196 solicita una adición por trescientos ochenta millones ($380.000.000) y prórroga al contrato de Interventoría 972 de 2022, hasta el 31 de marzo de 2025, de acuerdo con el plan de cargas adjunto. (…)

En caso de que no sea aprobada la solicitud anterior de adición y prórroga del contrato 972 de 2022 al 31 de marzo de 2025, el consorcio presenta para su revisión los siguientes documentos para prórroga del contrato de interventoría hasta el 31 de enero de 2025 con los recursos existentes del presente contrato(…)"

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga" del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el representante legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial (E), el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el jefe Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando 2024I-VBOG-100453 del 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la prorroga No. 02 del Contrato de Interventoría No. 972 de 2022.

8. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando 2024I-VBOG-100453 del 26 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

Programado: 98% (avance financiero)
Ejecutado: 93% (avance financiero)

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el

cual se regirá por las disposiciones del Contrato de interventoría No. 972 de 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 972 de 2022, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de enero de 2025.

PARÁGRAFO. Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente acto a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con el contrato electrónico y el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Ivonne Novoa – Abogada SGCYPA
Revisó: David Seijo Chacón– Abogado SGCYPA